



## RESOLUCIÓN

Resolución nº: 1552/2022

Fecha Resolución: 30/12/2022

D. Juan Salado Ríos, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

### APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL NORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR LA MAYOR AÑO 2023

Se ha requerido a las distintas Áreas Municipales, las propuestas, tanto de modificación como de nueva regulación de los diferentes proyectos reglamentarios que afectarán a las mismas, con el objeto de aprobación en el ejercicio 2023.

Por parte de las distintas delegaciones se han elaborado una relación de las iniciativas normativas propuestas en sus respectivos ámbitos competenciales que han sido recogidas en el presente proyecto de Plan Normativo del Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

El Plan no es un instrumento rígido que impida la aprobación de normas que no estén inicialmente previstas, si bien en estos casos debe justificarse la necesidad de su inclusión en el Plan.

Desde estas premisas, en este Plan Anual del Ayuntamiento de Sanlúcar la mayor se incluyen 12 iniciativas normativas que han sido propuestas por las distintas áreas de gobierno.

Se han recibido 12 iniciativas, de las cuales:

2 se han propuesto por el Área de Cultura, Turismo, Asuntos sociales.

2 por el Área Deporte, Juventud, Ocio y Tiempo Libre.

3 por el Área de Hacienda, Recursos Humanos y Régimen Interior.

4 por el Área de Comercio, Participación Ciudadana, Seguridad, Protección Civil e Igualdad.

1 por el Área educación, infancia, innovación y nuevas tecnologías.

Por parte del resto de áreas no se ha incluido ninguna iniciativa para el año 2023.

En concreto, se contempla la aprobación de 8 nuevos textos normativos y la modificación de 4 normas vigentes.

Este instrumento, que tiene por objeto aumentar la transparencia y la predictibilidad del ordenamiento jurídico, trata de asegurar que la iniciativa normativa se ejerza de manera coherente con el resto de normas que resulten de aplicación, coadyuvando así a garantizar el cumplimiento del principio de seguridad jurídica. Al mismo tiempo, se incrementa la transparencia en el ejercicio de la iniciativa normativa al permitir con la publicación de su contenido que tanto el resto de Administraciones Públicas, como los ciudadanos, puedan conocer con antelación qué normas tiene previsto aprobar una determinada Administración.

El Plan recoge las iniciativas normativas que el Gobierno Municipal pretende redactar y elevar para su aprobación por los órganos competentes, incluyendo Ordenanzas y Reglamentos y Planeamiento Urbanístico.

Mediante esta nueva planificación normativa, de conformidad con la Ley antes citada, se persigue cumplir los siguientes objetivos:

- Aumentar la seguridad jurídica y hacer predecible el ordenamiento jurídico local.
- Poner en valor la normativa municipal mejorando la técnica de producción normativa. Para ello se define el programa de iniciativas a corto y medio plazo, así como los objetivos y la metodología para el desarrollo de los diferentes reglamentos.
- Asegurar la congruencia de todas las iniciativas que se tramiten y evitar las modificaciones sucesivas del régimen legal de un determinado sector o área de actividad en un corto espacio de tiempo
- Racionalizar la actividad normativa a través de la reflexión que impone la articulación en un calendario del programa normativo del Ayuntamiento.
- Dar a conocer a todos los agentes cuáles son las normas previstas para cada año natural, incrementando la transparencia. Por esta razón, el artículo 132 de la Ley 39/15 impone la publicación del Plan en el portal de transparencia.
- Además de esos objetivos específicos del Plan, el Gobierno Municipal quiere facilitar el conocimiento de las normas municipales.

La regulación establecida en el artículo 132 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre únicamente establece que las

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	mH161Z7W6WaBExCFQDx5fQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Salado Ríos	Firmado	30/12/2022 14:33:13
	Juan Jose Rodriguez Sanchez	Firmado	30/12/2022 14:37:45
<b>Observaciones</b>	Por el Secretario General, Juan José Rodríguez Sánchez, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.	<b>Página</b>	1/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mH161Z7W6WaBExCFQDx5fQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mH161Z7W6WaBExCFQDx5fQ==</a>		





Administraciones Públicas y, entre ellas, las Entidades Locales, deben hacer público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente y que, una vez aprobado, el Plan Anual Normativo se publicará en el Portal de Transparencia de la Administración Pública correspondiente. Pero no se determina el órgano competente para la aprobación de este Plan Anual Normativo.

Lo primero a tener en cuenta es la naturaleza jurídica de dicho Plan, el cual puede considerarse, en cierta medida, como un instrumento de carácter programático, pero del que no cabe predicar un carácter normativo.

En segundo lugar, estableciendo un análisis paralelo a lo previsto para el ámbito estatal, constatamos que la aprobación del Plan Anual Normativo se reserva al Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley del Gobierno

Por tanto, dado que se trata de un instrumento programático, que no tiene carácter normativo y que puede surgir a iniciativa del gobierno municipal, puede determinarse que la competencia para la aprobación del Plan Normativo Anual Municipal puede corresponder a la Alcaldía, en virtud de la competencia residual prevista en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Visto cuanto antecede, tengo a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN**:

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Sanlúcar la mayor para el año 2023, que se transcribe a continuación:

### **PLAN ANUAL NORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR PARA EL AÑO 2023**

#### **1.- ÁREA DE CULTURA, TURISMO, ASUNTOS SOCIALES Y ARCHIVO MUNICIPAL**

##### **1.1. REGLAMENTO DEL ARCHIVO MUNICIPAL**

**Tipo:** nueva normativa

**Motivación:** El presente reglamento se presenta como una necesidad que tienen las organizaciones e instituciones públicas a la hora de gestionar y conservar su patrimonio documental, que por ley tienen el cometido de conservarlo, protegerlo y destinarlo a un uso que no impida su conservación, así como también mantenerlo en lugares adecuados; ya que éste es integrante del Patrimonio Histórico Español y, a su vez del Patrimonio Histórico Andaluz desde su mismo origen.

**Consulta pública previa:** Si

**Estado de tramitación:** estudio y redacción del anteproyecto

##### **1.2.-ORDENANZA REGULADORA DE LAS AYUDAS ECONOMICAS MUNICIPALES DE EMERGENCIA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR**

**Tipo:** Nueva Normativa.

**Motivación:** Actualmente el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor carece de una ordenanza reguladora de las ayudas económicas para la atención de necesidades sociales y/o emergencia social.

Por medio de la futura Ordenanza se establecerán las bases reguladoras de la tramitación y concesión de las distintas ayudas económicas individualizadas para atender necesidades sociales otorgadas por el Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.

Se pretende dar cauce formal al procedimiento de concesión de prestaciones económicas de los Servicios Sociales Comunitarios de Sanlúcar la Mayor, considerándose las ayudas de emergencia social aquellas prestaciones económicas individualizadas, destinadas a paliar contingencias extraordinarias que se puedan presentar a personas o unidades familiares y que deban ser atendidas con inmediatez.

**Consulta Pública previa:** Si

**Estado de tramitación:** Ya se ha realizado la consulta pública previa y existe un borrador de proyecto de las citadas Ordenanzas, elaborado por El Equipo Técnico de Servicios Sociales, en el Departamento de Vicesecretaría desde el que se está elaborando el informe jurídico correspondiente.

#### **2.- ÁREA DE EDUCACIÓN, SALUD, INFANCIA, INOVACIÓN Y NUEVAS TECNOLOGÍAS**

##### **2.1 REGLAMENTO ORGÁNICO DEL CENTRO DE ATENCIÓN INFANTIL TEMPRANA**

**Tipo:** Nueva normativa

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	mH161Z7W6WaBExCFQDx5fQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Salado Ríos	Firmado	30/12/2022 14:33:13
	Juan Jose Rodriguez Sanchez	Firmado	30/12/2022 14:37:45
<b>Observaciones</b>	Por el Secretario General, Juan José Rodríguez Sánchez, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.	<b>Página</b>	2/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mH161Z7W6WaBExCFQDx5fQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mH161Z7W6WaBExCFQDx5fQ==</a>		





**Motivación:** Este reglamento regulará como mínimo los siguientes aspectos del centro: derechos y deberes de los usuarios y de las familias o personas que los represente, normas generales de funcionamiento, sistema de admisión y bajas, horario de funcionamiento del centro. Este reglamento es necesario en virtud del art 6.3 de la orden de 13 de diciembre de 2016 de la Consejería de salud de la Junta de Andalucía

**Consulta pública previa:** Si

**Estado de tramitación:** en trámite de estudio y redacción del anteproyecto

### 3.-AREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y REGIMEN INTERIOR

#### 3.1.-REGLAMENTO ORGANICO DE FUNCIONAMIENTO DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR

**Tipo:** Nueva normativa

**Motivación:** El presente Reglamento tiene por objeto establecer la organización y regular el funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sanlúcar la mayor

**Consulta pública previa:** Si

**Estado de tramitación:** estudio y redacción del anteproyecto

#### 3.2.-ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR DERECHOS DE EXAMEN

**Tipo:** Nueva normativa

**Motivación:** La presente Ordenanza tiene por objeto establecer y regular las distintas tasas de examen de los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Sanlúcar la mayor, al carecer actualmente de esta normativa y siendo necesaria su aprobación mediante una ordenanza.

**Consulta pública previa:** Si

**Estado de tramitación:** estudio y redacción del anteproyecto

#### 3.3.-MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS URBANÍSTICOS

**Tipo:** modificación de normativa existente

**Motivación:** La presente modificación tiene por objeto regular la tasa correspondiente a las declaraciones responsables de obras menores al amparo del art 138 de la LISTA.

**Consulta pública previa:** Si

**Estado de tramitación:** Se halla preparada el borrador de la modificación pendiente de su tramitación

### 4.- ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, IGUALDAD, MUJER, SEGURIDAD , PROTECCION CIVIL Y COMERCIO

#### 4.1 REGLAMENTO DE PARTICIPACION CIUDADANA

**Tipo:** Nueva normativa

**Motivación:** El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de los medios, formas y procedimientos de participación de la ciudadanía del municipio de Sanlúcar la mayor en la gestión municipal, así como de las entidades ciudadanas del mismo, conforme a lo previsto en la Constitución y las Leyes

**Consulta pública previa:** Si

**Estado de tramitación:** existe un borrador del proyecto y está pendiente de iniciarse el trámite de consulta pública previa

#### 4.2 MODIFICACION DE LA ORDENANZA SOBRE TRAFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL

**Tipo:** modificación normativa existente

**Motivación:** La presente modificación tiene por objeto revisar la actual redacción de la ordenanza vigente con el fin de adaptarla a la nueva normativa de tráfico así como la inclusión de la regulación de los patinetes eléctricos y demás vehículos de movilidad personal.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	mH161Z7W6WaBExCFQDx5fQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Salado Ríos	Firmado	30/12/2022 14:33:13
	Juan Jose Rodriguez Sanchez	Firmado	30/12/2022 14:37:45
<b>Observaciones</b>	Por el Secretario General, Juan José Rodríguez Sánchez, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.	<b>Página</b>	3/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mH161Z7W6WaBExCFQDx5fQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mH161Z7W6WaBExCFQDx5fQ==</a>		





**Consulta pública previa:** Si

**Estado de tramitación:** existe un borrador del proyecto y está pendiente de iniciarse el trámite de consulta pública previa

#### 4.3 REGLAMENTO DE CONDECORACIONES Y DISTINCIONES DEL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL DE SANLUCAR LA MAYOR

**Tipo:** Nueva normativa

**Motivación:** El presente Reglamento tiene por objeto regular la concesión de condecoraciones y distinciones a los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local de Sanlúcar la mayor así como a otros funcionarios de otros cuerpos policiales y a personas que, pertenecientes o no a instituciones públicas o privadas, se hagan acreedores de las mismas

**Consulta pública previa:** Si

**Estado de tramitación:** existe un borrador del proyecto y está pendiente de iniciarse el trámite de consulta pública previa

#### 4.4 ORDENANZA MUNICIPAL PARA LA CONVIVENCIA, EL CIVISMO Y CONTRA EL VANDALISMO

**Tipo:** Nueva normativa

**Motivación:** La presente Ordenanza tiene por objeto regular y establecer normas que favorezcan el normal desarrollo de la convivencia ciudadana, permitan prevenir acciones perturbadoras y fomenten el buen uso y disfrute de los bienes de uso público así como la protección y conservación de todas las instalaciones y elementos del patrimonio urbanístico de Sanlúcar la mayor, sean estos públicos o privados. Se trata con estas medidas de evitar las agresiones, alteraciones y usos ilícitos en el ámbito de las competencias municipales

**Consulta pública previa:** Si

**Estado de tramitación:** en estudio y redacción de anteproyecto

### 5.- AREA DE DEPORTES, JUVENTUD, OCIO Y TIEMPO LIBRE

#### 5.1 REVISION Y MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PISCINA, BAÑOS, DUCHAS Y PRÁCTICA DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL, INCLUIDO PABELLÓN CUBIERTO

**Tipo:** modificación de la normativa existente

**Motivación:** Necesidad de establecer nuevas tasas, revisar y, en su caso, eliminar ciertas tasas de servicios inexistentes y crear nuevas exenciones y bonificaciones

**Consulta pública previa:** Sí

**Estado de tramitación:** estudio económico y redacción del anteproyecto

#### 5.2 REVISION Y MODIFICACION DE LA ORDENANZA ESPECÍFICA REGULADORA DE SUBVENCIONES DEPORTIVAS

**Tipo:** modificación de la normativa existente

**Motivación:** Necesidad de revisar y modificar la Ordenanza existente y los criterios de valoración de la misma.

**Consulta pública previa:** Sí

**Estado de tramitación:** estudio y redacción del anteproyecto

**SEGUNDO.-** Ordenar la publicación del Plan Anual Normativo del Ayuntamiento de Sanlúcar la mayor en el Portal de Transparencia y en la Web municipal.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo al resto de portavoces de los partidos políticos.

Por el Secretario General, Juan José Rodríguez Sánchez, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	mH161Z7W6WaBExCFQDx5fQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Salado Ríos	Firmado	30/12/2022 14:33:13
	Juan Jose Rodriguez Sanchez	Firmado	30/12/2022 14:37:45
<b>Observaciones</b>	Por el Secretario General, Juan José Rodríguez Sánchez, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.	<b>Página</b>	4/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mH161Z7W6WaBExCFQDx5fQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mH161Z7W6WaBExCFQDx5fQ==</a>		





AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR LA MAYOR  
SECRETARÍA  
GENERAL

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. Juan Salado Ríos

Fdo: Juan José Rodríguez Sánchez

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	mH161Z7W6WaBExCFQDx5fQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Juan Salado Ríos	Firmado	30/12/2022 14:33:13
	Juan Jose Rodriguez Sanchez	Firmado	30/12/2022 14:37:45
<b>Observaciones</b>	Por el Secretario General, Juan José Rodríguez Sánchez, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.	<b>Página</b>	5/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mH161Z7W6WaBExCFQDx5fQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/mH161Z7W6WaBExCFQDx5fQ==</a>		

